



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00733-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **28 FEB 2024**

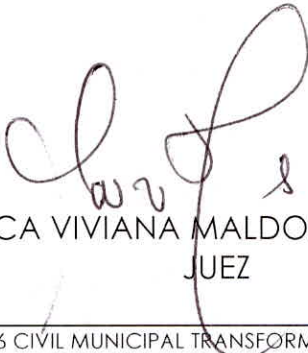
Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objetada oportunamente y la misma no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. General del P., el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 15 de febrero del 2021.

De otro lado, como obra en el expediente memorial y anexos, se reconoce a FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a BANCOLOMBIA S.A. en el presente proceso.

Reconócese personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para que actúe como apoderado de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	29 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>029</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr